

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO PARA RADICAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	P21.GJ	02/03/2026
		Versión 1	Página 1 de 5

1. OBJETIVO

Establecer de manera clara y estructurada las actividades, responsabilidades y evidencias necesarias para la adecuada radicación de denuncias ante la Fiscalía General de la Nación o ante cualquier otra autoridad competente en materia penal. Este procedimiento busca garantizar el cumplimiento riguroso de los requisitos legales, la trazabilidad documental y la integridad de la información registrada en las bases de datos o sistemas institucionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el propósito de asegurar la presentación oportuna, completa y técnicamente sustentada de los casos que ameriten intervención judicial.

2. ALCANCE

Inicia con el análisis de la información recibida para establecer si cumple con los requisitos de admisibilidad y radicación ante la Fiscalía General de la Nación y finaliza con la Verificación y documentación de la fecha de aceptación formal de la denuncia y la asignación del Número Único de Noticia Criminal (NUNC), como constancia de su incorporación al sistema.

Aplica para la Sede de la Dirección General a todos los funcionarios y colaboradores en el ICBF responsables de la gestión, elaboración y seguimiento de denuncias dentro de la entidad, en el marco de sus competencias.

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

3.1. Políticas Para Radicación de las Denuncias

3.1.1. Canal de Remisión Inicial

Las denuncias deberán ser tramitadas inicialmente por el equipo anticorrupción, el cual, una vez realizada la verificación de los hechos o la evaluación preliminar, procederá a remitirlas al equipo penal de la Oficina Jurídica (OJ). Este último será responsable de su presentación ante la Fiscalía General de la Nación o ante cualquier otra entidad competente en la persecución de la acción penal.

3.1.2. Presentación Formal de la Denuncia

Toda denuncia deberá ser presentada de manera identificada, a nombre de los abogados asignados para tal efecto, quienes actuarán en representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), como posible víctima directa o indirecta de la conducta denunciada. Para ello, se deberá contar con el poder judicial correspondiente, suscrito por el Jefe de la Oficina Jurídica o por quien haga sus veces.

3.1.3. Denuncias Provenientes de Altas Direcciones:

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO PARA RADICAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	P21.GJ	02/03/2026
		Versión 1	Página 2 de 5

Las denuncias que provengan directamente de la Dirección General, Subdirección General, Secretaría General o de las Direcciones de la Sede Nacional deberán contar con la revisión previa del líder del equipo anticorrupción. Una vez evaluados los hechos descritos, el líder del equipo anticorrupción, podrá remitir la denuncia al equipo penal de la Oficina Jurídica para su presentación ante la Fiscalía General de la Nación o ante la entidad competente.

3.2. Radicación y Registro:

3.2.1. Registro Institucional

Toda denuncia deberá ser registrada y documentada en la base de datos o en el sistema de información misional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) habilitado para tal fin.

3.2.2. Información Mínima del Registro

El registro deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Referencia de la denuncia y/o nombre de expediente
- Fecha de radicación
- Descripción detallada de los hechos
- Caracterización de denuncia
- Datos del denunciado (cuando aplique)
- Canal de recepción de la denuncia: Este registro se realizará únicamente en sistemas que garanticen la reserva y protección de la información conforme a la normativa vigente.
- Número de noticia criminal
- Despacho fiscal a cargo

3.2.3. Asignación de Número de Incidente:

Una vez radicada la denuncia por cualquiera de los canales habilitados, se asignará un número de incidente que permitirá su seguimiento por parte del profesional responsable del expediente.

3.2.4. Registro del Número Único de Noticia Criminal:

Posteriormente, y una vez se cuente con el número único de noticia criminal asignado por la Fiscalía General de la Nación, este será incorporado al sistema de información del ICBF. Asimismo, se documentarán todas las actuaciones posteriores realizadas por el abogado encargado del caso, garantizando la trazabilidad del proceso.

3.3. Asignación y Gestión de Denuncias:

3.3.1. Asignación al Equipo Penal

Todas las denuncias serán asignadas al equipo penal de la Oficina Jurídica, responsable de su elaboración, radicación y seguimiento ante las autoridades competentes.

3.3.2. Plazo para la Presentación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO PARA RADICAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	P21.GJ	02/03/2026
		Versión 1	Página 3 de 5

Una vez asignada la denuncia a un profesional del equipo penal, este contará con un plazo máximo de **diez (10) días hábiles** para realizar su presentación ante la Fiscalía General de la Nación.

Este término incluye:

- Revisión y análisis de los hechos.
- Gestión del poder judicial para actuar.
- Elaboración del documento de denuncia.

En caso de existir discrepancias sobre la procedencia de la denuncia, se convocará una **mesa técnica** con el líder del equipo penal dentro del mismo término. Este proceso no podrá interrumpir ni extender el plazo establecido, salvo en situaciones excepcionales debidamente justificadas.

3.3.3. Ajuste de Plazos por Complejidad

Podrán establecerse plazos distintos a los aquí definidos, siempre que la **gravedad o complejidad del caso** lo justifique. Dichas excepciones deberán ser autorizadas por el líder del equipo penal y documentadas en el expediente correspondiente.

4. Registro Posterior a la Presentación

Una vez presentada la denuncia, esta será incorporada en la base de datos de procesos penales del ICBF, utilizando el número de incidente asignado por la Fiscalía General de la Nación. Posteriormente, cuando se obtenga el **número único de noticia criminal**, este sustituirá al número de incidente y será el identificador oficial del expediente digital, que incluirá la denuncia y sus respectivos anexos.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)	Registro (evidencia de la actividad, si aplica)
		Inicio		
1	Verificación de procedencia	Analizar la información recibida para establecer si cumple con los requisitos de admisibilidad y radicación ante la Fiscalía General de la Nación, así mismo verificar la posible duplicidad de la denuncia.	Profesional responsable	Documento de denuncia

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



**PROCESO
GESTIÓN JURÍDICA**

**PROCEDIMIENTO PARA RADICAR DENUNCIAS ANTE LA
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

P21.GJ

02/03/2026

Versión 1

Página 4 de 5

No	Nombre de la Actividad	Descripción de la actividad	Responsable (Cargo o nivel que realiza la actividad)	Registro (evidencia de la actividad, si aplica)
2	Redacción de la denuncia	Elaborar el escrito de denuncia conforme a los parámetros legales, técnicos y normativos vigentes. Con el fin de garantizar una gestión eficiente y oportuna de las denuncias recibidas, se establece el siguiente criterio de clasificación: 1. Criterio de Naturaleza: Las denuncias serán clasificadas conforme a la naturaleza de los hechos puestos en conocimiento, incluyendo, entre otros, los siguientes tipos: •Corrupción: Delitos contra la administración pública •Suplantación de funcionarios públicos •Maltrato contra niñas, niños y adolescentes (NNA) •Otros hechos que puedan constituir infracciones penales o administrativas 2. Criterio de Priorización: Tendrán prioridad aquellas denuncias que: •Implican riesgo inminente para la vida o integridad física de personas. •Corresponden a delitos contra la administración pública, dada su impacto institucional y social. La clasificación y priorización será realizada por el equipo anticorrupción o por el profesional designado, conforme a los protocolos internos y en coordinación con el equipo penal de la Oficina Jurídica.	Profesional responsable	Documento de denuncia
3 P.C	Revisión técnica-jurídica	Evaluar el contenido del documento de denuncia desde una perspectiva legal y técnica. Se aprueba la idoneidad del documento de denuncia? Sí: Continúa a actividad 4. No: Realizar los ajustes que aseguren su idoneidad. Continúa a actividad 4.	Profesional responsable	Documento de denuncia
4	Radicación ante la Fiscalía	Formalizar la presentación de la denuncia ante la autoridad competente, asegurando su recepción oficial conforme a los protocolos establecidos.	Profesional responsable	Acuse de recibo de radicación número de incidente.
5	Confirmación de radicación	Verificar y documentar la fecha de aceptación formal de la denuncia y la asignación del Número Único de Noticia Criminal (NUNC), como constancia de su incorporación al sistema.	Profesional responsable	Constancia de radicación y NUNC
		Fin		

P.C.: Punto de Control

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA PROCEDIMIENTO PARA RADICAR DENUNCIAS ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	P21.GJ	02/03/2026
		Versión 1	Página 5 de 5

6. RESULTADO FINAL

Denuncia oficialmente presentada ante la Fiscalía General de la Nación, con acuse de recibo debidamente expedido conforme a los protocolos establecidos.

7. DEFINICIONES

ICBF: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

P.C.: Punto de Control.

Acuse de recibo: Documento que confirma la recepción de la denuncia.

NUNC: Número Único de Noticia Criminal

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código Penal Colombiano y Procedimiento Penal Colombiano.
- Procedimiento Para la Atención de Presuntos Actos de Corrupción Versión 7, 29 de septiembre de 2022.

9. RELACIÓN DE FORMATOS

Código	Nombre del Formato
No Aplica	No Aplica

9. ANEXOS

No Aplica

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No Aplica	No Aplica	No Aplica

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.